

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 718/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Begoña Atienza Ramírez contra la empresa de don Xavier Giménez Borrell, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 2008 cuyo dispositivo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Begoña Atienza Ramírez contra don Xavier Giménez Borrell, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 583,71 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-Juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Xavier Giménez Borrell, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 15 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/7012

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 555/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 555/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Montoya Oporto contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorje Bueno Palacio «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» contra la sentencia dictada en los presentes autos y por firme la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de mayo de 2008.—La secretaria judicial Mercedes Díez Garretas.

08/6764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 27/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paulino González Herrero contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «A.G.M. AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 5 mayo de 2008.

HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Paulino González Herrero, y de otra como demandado «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «A.G.M. AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», se dictó resolución judicial despatchando ejecución para cubrir la cantidad de 5.911,65 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

A) Declarar al ejecutado «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «A.G.M. AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 5.632,20 euros euros insolventia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «A.G.M. AGAPITO, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que r e vistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2008.—La secretaria judicial Mercedes Díez Garretas.

08/6875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 336/08.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Naiara Fernández Sierra contra doña Anastasia Lidya Pisa, en reclamacion por ordinario, registrado con el número 336/2008 se ha acordado citar a doña Anastasia Lidya Pisa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2008 a las once cuarenta y cinco horas, para la celebracion de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.